



Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos de Colombia

COMUNICADO

Instancia de Alto Nivel con Pueblos Étnicos de Colombia

Implementación de capítulo étnico del acuerdo de paz es casi nulo

- *Después de 5 años en numeral 6,2 del acuerdo no despega*

Bogotá 30 de noviembre de 2021 – La Instancia de Alto Nivel con Pueblos Étnicos de Colombia -IEANPE-, presentó este martes el primer informe de seguimiento a los acuerdos de paz firmados hace 5 años en el Teatro Colón y que a la fecha se evidencia que su aplicación es casi nula

Para realizar esta valoración, la Instancia de Alto Nivel con Pueblos Étnicos de Colombia -IEANPE- realizó un proceso de contrastación de fuentes a partir de la información y reportes de avance de los cinco años de implementación del Acuerdo de Paz producida por el Sistema Integrado de Información para el Postconflicto (SIPO), el Gobierno Nacional en cabeza de la Consejería Presidencial para la estabilización y la consolidación (CPEC), y las organizaciones encargadas formalmente para su seguimiento, en particular los informes del Instituto Kroc, CERAC-CINEP y la Misión de Verificación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Los avances en la implementación han sido escasos y actualmente, con el recrudecimiento de la violencia en los territorios y los efectos de la pandemia COVID - 19, las cifras muestran un panorama poco alentador en su necesaria y debida implementación. Según el Instituto Kroc este rezago “ha dado lugar a una brecha significativa entre los niveles de implementación general del Acuerdo y los niveles de implementación del enfoque transversal étnico”¹.

Al inicio del Capítulo Étnico del acuerdo se establecieron unas salvaguardas sustanciales que expresan las garantías respecto de la **consulta previa, la objeción cultural, el enfoque étnico de género, mujer, familia y generación y el no detrimento de los derechos étnicos**. Además, se prevén salvaguardas específicas en: reforma rural integral, participación política, fin del conflicto, solución del problema de drogas ilícitas, víctimas del conflicto e implementación y verificación del Acuerdo de paz.

Desde la Instancia de Alto Nivel con Pueblos Étnicos de Colombia -IEANPE- para el seguimiento de la implementación del acuerdo final, se identificaron los siguientes aspectos para la interpretación política, metodológica, conceptual y analítica, de los informes del Gobierno Nacional sobre las salvaguardas sustanciales.

Carencia de contenidos y definición del enfoque de Mujeres, Género, Familia y Generación en las actividades misionales; existe una ruptura cosmogónica y de carácter política constante, por ende, no se está respondiendo desde su



@IEANPE

#PueblosEtnicosSomosPaz



Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos de Colombia

quehacer a la finalidad de materializar los derechos fundamentales contemplados en esta salvaguarda sustancial del Capítulo Étnico.

No existe un trabajo territorial significativo en términos del cumplimiento de los compromisos, salvaguardas y garantías de género, mujer, familia y generación, consulta y consentimiento previo, libre e informado y objeción cultural, en cada uno de los ámbitos contemplados para la construcción de paz.

Se identifican falencias estructurales y de claridad, respecto a la atención, acompañamiento y seguimiento, respetuoso e idóneo con los procesos de las mujeres, las generaciones, las familias y las diversidades de género de los pueblos étnicos. No hay indicadores de cumplimiento efectivo y diagnósticos oficiales que permitan hacer propuestas de trabajo y acciones.

Es urgente un espacio permanente de articulación con las mujeres en el territorio, coordinado con los procesos organizativos y comunitarios que contemple los caminos idóneos y efectivos, para el cumplimiento de esta salvaguarda sustancia

En la actualidad **no hay presupuestos** respetuosos con las necesidades territoriales concertadas para la implementación efectiva del enfoque de Género, Mujer, Familia y Generación y las demás salvaguardas, por parte del gobierno nacional y sus instituciones. Resaltar los llamados de la Contraloría General de la Nación (CGN) y Procuraduría General de la Nación (PGN), con relación a la desfinanciación de los planes, programas y proyectos del PMI.

Se adolece de canales de comunicación, articulación y concertación con las instancias creadas para el capítulo de Género, Mujer, Familia y Generación y las entidades gubernamentales. No se está garantizando la participación efectiva de las mujeres étnicas y particularmente, se resaltan los enormes vacíos respecto de las mujeres negras, afrocolombianas raizales y palenqueras.

-No se han facilitado las estrategias de encuentro, participación y construcción colectiva- idóneas, adecuadas y proporcionales a la relevancia de esta salvaguarda, para el diálogo asertivo y propositivo con las mujeres, familias, generaciones y desde las perspectivas de género, de los pueblos y comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

El Punto 1 del Acuerdo: Transformación estructural de la realidad

En materia de la meta establecida de las 3.000.000 de hectáreas dispuestas para pueblos étnicos, tan sólo se cuenta con un avance del 1% en las tierras adjudicadas, a través del fondo de tierras. Por tanto, es necesario materializar la voluntad política de avanzar en el cumplimiento y de tener en total funcionamiento la subcuenta de tierras, que permita concretar los derechos de la propiedad colectiva de los diferentes pueblos étnicos y demás sujetos. Se infiere que algunas de las herramientas diseñadas para avanzar en la implementación: como el catastro multipropósito, la jurisdicción agraria, la línea



@IEANPE

#PueblosEtnicosSomosPaz



Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos de Colombia

de crédito para la compra de tierra, los subsidios para la adquisición de las tierras, los proyectos y las distintas iniciativas, entre otros, no cuentan con buen desempeño que facilite cada uno de sus objetivos para los cuales fueron diseñados.

Del punto 2 participación política: Apertura democrática para construir la paz

Es importante resaltar que ese 21% que se reporta como cumplido para este punto, representa tan solo 5 indicadores del total de los 97 del PMI Étnico, que equivalen a la mitad del cumplimiento general, es decir, la mitad del 10% reportado como cumplido en la totalidad del informe corresponden al Punto 2. El tercer informe destaca que, de los indicadores cumplidos desde agosto de 2018 a abril de 2021, 5 corresponden al pilar de garantías políticas.

Vemos con preocupación cómo el gobierno nacional no respeta la salvaguarda específica de participación real y efectiva para las comunidades y pueblos étnicos, ni la salvaguarda sustancial de consulta y consentimiento previo, libre e informado. Nos preocupa especialmente, como a pesar de haber surtido algunos procesos en la implementación temprana del AFP, a la fecha no se ha logrado avanzar de forma comprometida con la adecuación normativa restante y necesaria para garantizar el cumplimiento de los pilares y estrategias correspondientes al punto 2.

Nos preocupa también, que pese a que la Corte Constitucional en Sentencia C-730 de 2017, manifestó claramente que el Mecanismo Especial de Consulta, no excluye sino que se adiciona a la consulta y consentimiento previo, libre e informado para los fines específicos derivados del AFP, con tal de garantizar su implementación rápida, principalmente en su fase temprana y que fue creado como mecanismos especial para los PDET; parece ser que las entidades del gobierno nacional pretenden hacer de este mecanismo abreviado el método de consulta para todo lo relacionado al AFP, lo que pone en riesgo los avances logrados por los pueblos étnicos en el marco de la incorporación por el Estado colombiano del Convenio 169 de la OIT a la normativa nacional.

Aunque los informes de Gobierno Nacional reportan la creación de la Instancia de Alto Nivel con Pueblos Étnicos de Colombia -IEANPE- y medidas para el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Protección, estos mecanismos no están operando y la IEANPE creada para dinamizar el funcionamiento del SISEP, no ha demostrado compromiso con la gran tarea que tiene por delante, a 5 años ya, de la firma del AFP.

Adicionalmente para cumplir con este punto los Pueblos étnicos insistimos en la implementación de esquemas de seguridad y protección colectivos, con pertinencia étnica y cultural y que se integren además a las guardias



@IEANPE

#PueblosEtnicosSomosPaz



Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos de Colombia

indígenas y cimarronas, como mecanismos ancestrales de autocuidado para nuestros Pueblos.

Del punto 3 del AFP. Fin del conflicto

La implementación de las dos (2) salvaguardas que dan soporte al punto “*Fin del conflicto*” notablemente tienen un retraso significativo a falta de la transversalización del enfoque étnico en ellas, para que este obstáculo se pueda superar, no basta simplemente realizar sesiones infructuosas entre los entes gubernamentales y los pueblos étnicos y sus autoridades, sino que se garantice el Derecho fundamental a la **Consulta Previa** en todos y cada uno de los procesos y procedimientos administrativos y legislativos que tengan incidencia e impacto directo en todo cuanto componga la esencia física y espiritual de los pueblos y comunidades étnicas. Tal es el caso del **programa integral de seguridad y protección para comunidades y organizaciones en los territorios** que, aún en la actualidad y luego de lo pactado en el Acuerdo Final, no está consolidado diferencialmente.

Responder a los riesgos existentes de las y los excombatientes étnicos, de sus familias y; en general de toda la sociedad étnica en los territorios, implica, además de responder al riesgo mediante la adopción de medidas individuales y colectivas en proporción a la realidad de los casos, igualmente requiere reforzar las ya existentes, incluyendo a las guardias indígenas, cimarronas y la consolidación de las alertas tempranas propias con el fin de dar valor a la diversidad cultural y a la vida digna de los pueblos étnicos como símbolo de resistencia, supervivencia y autonomía.

Es igualmente relevante que la **fiscalía general de la Nación** responda, mediante medidas diferenciadas a las dinámicas territoriales, priorice las conductas punibles y de lesa-humanidad cometidas en contra de los miembros étnicos, y así mismo genere una información real de cara a que, quienes tienen la importante tarea de dar seguimiento a los acuerdos puedan aterrizar a una realidad cercana a su implementación sobre acciones y mecanismos concretos.

En cuanto a indemnización integral igualmente se desconoce la ruta diferenciada sobre la cual se debe determinar sobre diferentes factores, como la constitución de fiducias, destinación de recursos, fuentes de los recursos, estrategias de acompañamiento para la inversión programas y estrategias psicosociales preventivas y de atención, entre otros asuntos que le permita a la Instancia de Alto Nivel con Pueblos Étnicos de Colombia -IEANPE- determinar cuántos Niños Niñas Adolescentes y Jóvenes étnicos han accedido a la reparación integral y la calidad de la vinculación, quienes han recibido atención humanitaria psicosocial y, si en la actualidad, dada la circunstancia de la mayoría de edad de algunas y algunos, se han garantizado los pagos de los recursos fiduciarios; o, si ha existido inconveniente o retrasos para ello por causas ajenas a los beneficiarios.



@IEANPE

#PueblosEtnicosSomosPaz



Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos de Colombia

Finalmente, en lo que respecta al **proceso de reincorporación de los Niños Niñas Adolescentes y Jóvenes** no hallamos elementos que determinen avances o resultados en coberturas en los beneficios económicos, acceso a la

Seguridad social integral, educación acompañamiento familiar, participación, relacionamiento con el territorio, capacitaciones para el manejo de recursos económicos, acompañamiento en materia de salud sexual y psicosocial, entre otros aspectos que implique resultados positivos.

Punto 4 del AFP. Solución al problema de las drogas ilícitas

Analizados los reportes que ha entregado el Gobierno Nacional sobre la implementación del Capítulo Étnico relacionado con el punto 4 del Acuerdo de Paz, la información presentada es contradictoria, inexacta y requiere de verificación de la IEANPE a nivel territorial. No es posible afirmar que hay avances en los 16 indicadores y las 9 metas trazadoras del Capítulo Étnico del PMI para el goce efectivo de derechos estipulados en el Capítulo Étnico. Esta información, sin embargo, está siendo reproducida como parte de indicadores de cumplimiento por las instituciones, lo que alerta sobre el impacto de estas inconsistencias en la percepción de la implementación.

En la información presentada por parte del gobierno nacional se reporta información de gestión de las instituciones que no tiene relación con la implementación del Capítulo Étnico y/o da por cumplido puntos sin concertación con los pueblos.

El Capítulo Étnico es para los Pueblos y sus Territorios, y no exclusivamente donde ya está legalmente constituido un Resguardo Indígena, una Company Rrom o un Consejo Comunitario de Comunidades Negras.

Punto 5 del AFP. Avances sobre víctimas del conflicto en perspectiva del capítulo étnico (“ceap”)

Con relación a los informes étnicos allegados a la Instancia de Alto Nivel con Pueblos Étnicos de Colombia -IEANPE- por Gobierno, la metodología de medición quedó concertada en el PMI, y que falsearla (no usar metas, indicadores y fórmulas de cálculo), para mostrar mayores resultados de los alcanzados es no cumplir de buena fe con lo acordado. Recordar en este contexto al Gobierno Nacional que **la creación del SIPO, Sistema Integrado de Información para el Posconflicto es con el fin de contribuir a la transparencia, facilitar el seguimiento y verificación del PMI y de los recursos invertidos.**

Por lo tanto, se requiere del Gobierno una implementación técnica y objetiva de este sistema, y que su despliegue responda efectivamente al marco indicativo acordado en el PMI, en especial reportando los avances de conformidad con las fórmulas de cálculo de los indicadores y las respectivas metas trazadoras. Esto,



@IEANPE

#PueblosEtnicosSomosPaz



Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos de Colombia

como señala el AFP, para dar garantías sobre la ejecución (trazador étnico y paz) y para facilitar las funciones de seguimiento y evaluación de la CSIVI, resultados que ni el informe étnico del Gobierno ni el estado actual del SIIPO permiten derivar.

Punto 6 del AFP. Implementación, verificación y refrendación desde una perspectiva étnica

La Instancia Especial de Alto Nivel con los Pueblos Étnicos –IEANPE- hace parte de la CSIVI; a través del comunicado conjunto N.º 13 que se dio a conocer el 15 de marzo de 2017, se definió su conformación y los principios rectores, sus funciones y el mecanismo de trabajo. Pero el proceso de la implementación del acuerdo le ha dispensado poca atención al tema étnico y a la Instancia, una manera en que se refleja dicha situación es que sólo a mediados del cuarto año de iniciada la implementación, arrancó el proceso de la Instancia Étnica de disponer de recursos para su funcionamiento.

La falta de compromiso con el funcionamiento de la Instancia ha sido denunciado en reiteradas ocasiones por las vocerías políticas, la agenda de trabajo que se ha venido desarrollando, no tiene en cuenta al órgano creado que es la CSIVI, sino que impone un diálogo bilateral con las entidades de gobierno, sin tener en cuenta a los integrantes de la Comunes que hacen parte de la CSIVI; y a pesar de esto, el dialogo entre el gobierno y la Instancia de Alto Nivel con Pueblos Étnicos de Colombia -IEANPE- no ha sido fructífero ni frecuente, de hecho, es evidente la molestia que genera a la las entidades de gobierno reunirse con la IEANPE para dar cuenta de ¿él que, el cómo y por qué? de lo que se ha avanzado o no en la implementación.



@IEANPE

#PueblosEtnicosSomosPaz